



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PERÚ LTDA. EN**  
**LIQUIDACIÓN**  
**(PRESTAPERU)**

*[Signature]*  
JOHN ROGER CHAMBI HILAJE  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación

**BASES SUBASTA PÚBLICA N° 02-2026-PRESTAPERU-LIQ**

*[Signature]*  
PEDRO LUCAS VERA OGOROPINA  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación

*[Signature]*  
ZINOL FIDREL L. GOMBERA SÁEZ DE ARCO  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación

ENERO - 2026



## BASES SUBASTA PÚBLICA N° 02-2026-PRESTAPERU-LIQ

### 1. ANTECEDENTES

La Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú Ltda. en Liquidación, con RUC N° 20498280553, con domicilio en la Av. Goyeneche 305, distrito, provincia y departamento de Arequipa, en adelante **PRESTAPERU**, es una institución con personería jurídica de derecho privado, que estuvo encargada de administrar y cautelar los ahorros de los socios ahorristas.

Desde el 22 de agosto de 2019 se inició su proceso de disolución mediante Resolución SBS N° 3881-2019, y su Liquidación fue dispuesta mediante Resolución N° 15, de fecha 02.09.2021 por el Quinto Juzgado Especializado Civil de Arequipa, en el expediente N° 1397-2020, designándose mediante Resolución N° 26, de fecha 26.11.2021 a su Liquidadora abogada Ana Beatriz Osorio González para el inicio del proceso de liquidación hasta su finalización; encontrándose PRESTAPERU bajo la supervisión del Poder Judicial al ser una Liquidación Judicial, con conocimiento de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

### 2. OBJETIVOS

Se establece el procedimiento para la venta mediante la modalidad de Subasta Pública en adelante (SP), de los bienes inmuebles de propiedad de **PRESTAPERU**, que se detallan en el Anexo N° II, conforme lo previsto en la Directiva sobre realización de bienes Inmuebles de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú Ltda. en Liquidación, aprobada por Resolución 58, de fecha 17.03.2023 por el Juzgado Civil Transitorio de Arequipa, en el expediente 1397-2020.

Las presentes bases tienen como objetivo regular la SP de los bienes inmuebles mediante un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad para todos los postores.

### 3. DEL COMITÉ DE SUBASTA PÚBLICA

Para el cumplimiento de dichos objetivos, la Liquidadora de PRESTAPERU tiene designado un **COMITÉ**, en adelante, **EL COMITÉ**, conformado por las siguientes personas, quienes velarán por el manejo transparente de la SP:

1. John Chambi Hilaje: Encargado del Área de Asesoría Legal de PRESTAPERU.
2. Pedro Luis Rivera Ccoropuna: Encargado del Área de Contabilidad de PRESTAPERU.
3. Zindi Fiorella Quiroga Nuñez de Arco: Encargada del Área de Operaciones de PRESTAPERU.

Comité que estará presente el día de la subasta pública de forma virtual, bajo plataforma digital.

JOHN ROCCER CHAMBI HILAJE  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación

PEDRO LUIS RIVERA CCOROPUNA  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación

ZINDI FIORELLA QUIROGA NUÑEZ DE ARCO  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación



JOHN ROGGER CHAMBI HILAJE  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida. en Liquidación

PEDRO LUIS RODRIGUEZ COROPUNA  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida. en Liquidación

ZINCI FERRELLA VARGAS DIBONZIEZ DE ARCO  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida. en Liquidación

#### 4. FACULTADES DEL COMITÉ DE SUBASTA

**EL COMITÉ**, es el encargado del proceso y desarrollo de la SP.

- 4.1. **EL COMITÉ**, tiene la capacidad de interpretar las presentes bases y eventualmente resolver todo lo previsto en las mismas, así como podrá modificar y/o variar los plazos, comunicando a los interesados de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3, con la previa y expresa autorización de la Liquidadora de PRESTAPERU, respecto de los puntos comentados precedentemente.
- 4.2. Cualquier asunto no considerado en las presentes bases, será resuelto por la Liquidadora de PRESTAPERU en coordinación con **EL COMITÉ**.
- 4.3. **EL COMITÉ**, podrá dejar sin efecto, suspender o variar la fecha de realización del Acto Público, así como retirar inmuebles, sin que estas decisiones puedan originar reclamo de ninguna naturaleza por parte de los interesados.
- 4.4. El acto de la subasta pública será presidido por la Liquidadora de PRESTAPERU, más el apoyo del Comité y bajo la conducción del Martillero Público.
- 4.5. Dejar sin efecto, suspender o variar la ejecución de la subasta en cualquier etapa de su realización, sin que estas decisiones puedan originar reclamo alguno por parte de los interesados; por lo que, se libera a PRESTAPERU, y al Martillero Público actuante de cualquier tipo de responsabilidad respecto de las decisiones adoptadas.
- 4.6. Por motivos de espacio del local donde se realiza la Subasta Pública, sólo podrán ingresar a dicho local las personas que hayan adquirido las bases, y efectuado el obaje respectivo por el (los) inmueble(s) de su interés.

#### 5. SOLUCION DE DESAVENENCIAS Y/O INCONVENIENTES

- 5.1. Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por el Comité de Subasta, resultando inobjetable la decisión adoptada.

#### 6. GENERALIDADES

- 6.1. Los inmuebles que se ofertan mediante la presente SP se transferirán al ganador de la Buena Pro en el estado en que se encuentran -Ad Corpus-
- 6.2. Los inmuebles podrán ser visitados por los interesados, conforme lo disponga PRESTAPERU, previa coordinación mediante celular 961 867 103, email: [subastas.prestaperu@gmail.com](mailto:subastas.prestaperu@gmail.com) o teléfono (054) 224580.
- 6.3. En los casos en que el o los inmuebles a subastar se encuentren con proceso judicial, el adjudicatario sucederá procesalmente a PRESTAPERU, en la etapa en que se encuentre el proceso, para lo cual deberá realizar las gestiones judiciales pertinentes, bajo su costo y responsabilidad.



JOHN ROGNER OCHAMBI HILAJE  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación

PEDRO VASQUEZ VERA COORDINADOR  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación

ZORAYNE LIMA GONZALEZ NUÑEZ DE ARCO  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación

- 6.4. El número de Subasta Pública, así como el precio base de cada inmueble está especificado en el Anexo II de las presentes bases, no encontrándose la venta afecta al IGV.
- 6.5. Sólo podrán participar los postores que hayan adquirido Bases (Distribución gratuita) y efectuado el oblaje correspondiente.
- 6.6. Se deja constancia, que el no haber visitado o inspeccionado los inmuebles a subastar, no invalida ni condiciona las ofertas que se presenten en la SP. El postor declara conocer y estar conforme con el estado y las condiciones en que se encuentra el bien inmueble, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores por este concepto.
- 6.7. La Subasta Pública se llevará a cabo bajo la modalidad "A viva Voz".

## 7. BASE LEGAL

- 7.1. Código Civil.
- 7.2. Resolución SBS N° 3881-2019, mediante la cual se declara la disolución de PRESTAPERU.
- 7.3. Resolución N° 15 de fecha 02.09.2021, que da inicio a la liquidación de PRESTAPERU emitida por el Quinto Juzgado Civil de Arequipa en el Expediente Judicial N°1397-2020.
- 7.4. Resolución N°40 de fecha 10.08.2022 que otorga facultades a la liquidadora de PRESTAPERU, emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Arequipa en el Expediente Judicial N°1397-2020.
- 7.5. Resolución N° 26, de fecha 26.11.2021 que designa como Liquidadora a la Dra. Ana Beatriz Osorio González para el inicio del proceso de liquidación hasta su finalización.
- 7.6. Resolución N°57 de fecha 27.01.2023 que autoriza la venta de los inmuebles que son materia de la presente subasta, emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Arequipa en el Expediente Judicial N°1397-2020.
- 7.7. Resolución N°58 de fecha 17.03.2023 que aprueba la "Directiva de Realización de Bienes Inmuebles de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú Ltda. en Liquidación", emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Arequipa en el Expediente Judicial N°1397-2020.
- 7.8. Resolución N° 76 de fecha 20.05.2024 que declara consentida la resolución 57 sobre autorización de venta.
- 7.9. Reglamento de Regímenes Especiales y la Liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No autorizadas a Captar Recursos del Público, aprobado por Resolución SBS N° 5076-2018.
- 7.10. Ley N° 27728, Ley del Martillero Público, modificada por la Ley N° 28371
- 7.11. Decreto Supremo N° 008-2005-JUS, Reglamento de la Ley del Martillero Público.

## 8. DEL MARTILLERO PÚBLICO

La presente SP ha sido encomendada al Martillero Público Dr. Hamlet Chávez Martínez con Registro N° 231, con DNI N° 29554894, con RUC N° 10295548946, domiciliado en Calle General Morán 118, Oficina 22, Claustros de la Compañía, distrito, provincia y departamento de Arequipa, quien será responsable de todo el proceso de subasta y se llevará a cabo bajo la modalidad de SP Presencial.



*John Roger Chambi Hilaje*  
JOHN ROGER CHAMBI HILAJE  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación

*Pedro Luis Herrera Corropuna*  
PEDRO LUIS HERRERA CORROPUNA  
Comité de VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación

*Zaidi H. Pérez Lachica, Júnior de Arco*  
Zaidi H. Pérez Lachica, Júnior de Arco  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación

- 8.1 El Martillero Público actuante podrá retirar de la Subasta Pública, es decir suspender el ingreso al local de realización de la SP a cualquier persona que no observe una conducta correcta y satisfactoria y que esté afectando la seriedad, transparencia y el orden de la SP Presencial; esto, en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 27728 – Ley del Martillero Público.
- 8.2 Los honorarios del Martillero Público son de cargo del adjudicatario y se determinan de acuerdo al siguiente arancel fijado en el artículo 18 del Reglamento de la Ley del Martillero Público, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-JUS.

Tope Máximo (UIT 2026: S/5,500.00)	Precio Base S/	%
25 UIT	133,750.00	5%
50 UIT	133,751.00 hasta 267,500.00	3%
100 UIT	267,501.00 hasta 535,000.00	2%
+ de 100 UIT	535,001.00 a más	0.5%

#### A DICHOS HONORARIOS HAY QUE AGREGAR EL IGV

La comisión del Martillero Público, incluidos los impuestos de Ley, se calculan sobre el monto de adjudicación y serán de cargo del adjudicatario, debiendo ser cancelada a más tardar dentro de los dos días siguientes de efectuada la SP hasta las 6:00 pm., directamente al Martillero, el mismo que emitirá la boleta o factura correspondiente al postor ganador con conocimiento de **EL COMITÉ** por sus honorarios profesionales.

- 8.3 En caso el adjudicatario no cumpliera con cancelar la diferencia por el bien adjudicado, tampoco tendrá derecho a la devolución de los honorarios por parte del Martillero.

#### 9. POSTORES..

- 9.1. Se considerará postor de la SP convocada por **PRESTAPERU**, a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que:
- Adquirió las bases (en forma gratuita a través de la página web [www.prestaperu.com.pe](http://www.prestaperu.com.pe)).
  - Se registró como postor. Para registrarse, deberán llenar la carta de presentación (**Anexo III de la presente base**) presentándola en forma presencial el día de la subasta (27.02.2026) en Calle Herrerillos N°110 (Ex calle 118) Urbanización El Palomar San Isidro-Lima, o en forma virtual desde la publicación de las Bases al correo electrónico [subastas.prestaperu@gmail.com](mailto:subastas.prestaperu@gmail.com)
  - Pago del oblaje respectivo (no menor al 10% del precio base) que podrá ser a través de transferencia, depósito y/o cheque de gerencia No Negociable a nombre de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN**.



*John Roger Hilaje*  
JOHN ROGER HILAJE  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida en Liquidación

*Paulo Henrique Coopruna*  
PAULO HENRIQUE COOPRUNA  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida en Liquidación

*Olivero*  
OLIVERO MELÉNDEZ ARCO  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida en Liquidación

d) Tener capacidad para contratar de acuerdo a las disposiciones del Código Civil.

e) Presentar a PRESTAPERU en forma presencial el día de la subasta (27.02.2026) o en forma virtual desde la publicación de las Bases al correo electrónico [subastas.prestaperu@gmail.com](mailto:subastas.prestaperu@gmail.com) la copia del depósito de garantía (oblaje) de "Seriedad de Oferta" mediante cheque de gerencia No Negociable a nombre de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN, transferencia o depósito a nombre de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN en la Cuenta de Ahorros MN N° 002-3467459 o CCI Nro. 009-202-200023467459-34 del Banco SCOTIABANK S.A.A., por un monto no menor al 10% del precio base del inmueble por el que se desea ofertar, hasta antes del inicio de la subasta, y el original será presentado directamente al Martillero Público en el momento de la SP.

f) Cumplir con todos los requisitos y plazos previstos en las presentes bases.

9.2. Las personas naturales se identificarán con su DNI o carnet de extranjería. Las personas jurídicas intervendrán mediante su representante legal o apoderado, con su respectivo certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.

9.3. La obtención de las bases y la posterior participación en la SP, implica que el postor conoce y se somete a las condiciones establecidas en dichas bases.

9.4. No podrán participar como postores o representantes de estos, en la SP:

- a) Las personas comprendidas dentro de los impedimentos señalados en los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil.
- b) La liquidadora y personas naturales vinculadas a ella, además de los locadores de PRESTAPERU, funcionarios de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que tengan o hubieran tenido relación con el proceso de disolución y liquidación de PRESTAPERU, ni las personas que tengan cualquier tipo de relación directa o indirecta (vínculo comercial, societario o de cualquier índole), con trabajadores o ex trabajadores de PRESTAPERU en el plazo de un año, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución SBS N° 5780-2015 y sus normas modificatorias.
- c) Tampoco podrán ser postores, directa, indirectamente o por interpósita persona, los parientes hasta el 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad, de las personas indicadas en el párrafo anterior.

10. **ADJUDICATARIO.-**

Es el postor a quien, luego de haber presentado su oferta económica, la Liquidadora y Martillero Público le ha otorgado la Buena Pro del inmueble subastado.

11. **DEL LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA PÚBLICA**

11.1. La Subasta Pública de los inmuebles se desarrollará en forma presencial el día y hora que se señala en el Aviso de Convocatoria y el Cronograma detallado



*WJH*  
JOHN ROBERTO CHAMBI HILAJE  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida. en Liquidación

*PRV*  
PEDRO RUIZ VERA COORDINADOR  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida. en Liquidación

*EP*  
ZULI FLORELLA OROZCO GOMEZ DE ARCO  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida. en Liquidación

en el Anexo N° 1. La subasta será conducida por un Martillero Público debidamente inscrito en el Registro de Martilleros Públicos.

- 11.2 Antes de iniciar la SP, el Martillero Público verificará que el solicitante, quien pide permiso para ingresar al local de Subasta, esté calificado como postor (indicado en el punto 9 de las bases).
- 11.3 En el mismo orden que se ha efectuado la publicación, el Martillero dará inicio sucesivamente a la SP, indicando el inmueble que se está poniendo a la venta. Obtendrá la adjudicación el postor que haya ofertado el monto más alto.
- 11.4 No se permitirá, bajo ninguna circunstancia, el desorden o acuerdos entre los postores durante el desarrollo del acto público, los que de ocurrir será motivo para la suspensión temporal o definitiva del acto público.

## 12. **CONSULTA DE LAS BASES**

Las consultas sobre las bases se realizarán a través del correo: [subastas.prestaperu@gmail.com](mailto:subastas.prestaperu@gmail.com) y las respuestas serán efectuadas por la misma vía, a la dirección electrónica consignada por el adquirente de las bases, hasta un día antes de la realización de la subasta, vía WhatsApp 961 867 103 y/o vía telefónica (054) 224580.

## 13. **ADQUISICIÓN DE LAS BASES**

Las Bases para la SP podrán ser adquiridas en forma gratuita. Para ello, deberán acceder a la página web de la cooperativa [www.prestaperu.com.pe](http://www.prestaperu.com.pe).

## 14. **ACTO DE SUBASTA PÚBLICA**

### 14.1. **INICIO DEL ACTO PÚBLICO**

- a) En la fecha y hora programada para el Acto Público, se reunirán, La Liquidadora, El Comité y el Martillero Público designado.
- b) El Martillero Público designado conducirá la subasta pública y se encargará de efectuar en forma personal y con sujeción a las normas sobre la materia, la venta de los inmuebles objeto de la subasta pública. Podrá solicitar a las autoridades competentes las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo de la subasta.
- c) El martillero señalará el bien a subastar en la modalidad "A Viva Voz", los postores deberán expresar claramente el monto de sus ofertas, caso contrario, las mismas no serán tomadas en cuenta.
- d) Las ofertas son individuales, por lo que no se permitirá concertación o acuerdo entre los postores durante la venta por subasta pública.
- e) De producirse, o de suscitarse actos de desorden, se considerará motivo de suspensión temporal o total de la venta o del retiro de aquellas personas que fomenten dicho desorden, sin responsabilidad para PRESTAPERU.
- f) Las ofertas económicas deberán ser presentadas en Moneda Nacional (Soles).



JOHN RUGGER CHAMBI HILAJE  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida. en Liquidación

PEDRO VILLELA GUERRA OCORPINA  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida. en Liquidación

ZINOFICEL QUINTERO MÁEZ DE ARCO  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida. en Liquidación

- g) En el mismo orden que se ha efectuado la publicación el Martillero dará inicio a la Subasta, indicando el inmueble que se está poniendo a la venta, obtendrá la adjudicación el postor que haya ofertado el monto más alto.

#### 14.2 ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

- a) El Martillero Público otorgará la Buena Pro al Postor que haya efectuado la oferta económica más alta sin que la misma haya sido mejorada luego de un doble anuncio. Asimismo, dará la Buena Pro al postor que quedó en segundo lugar, luego de haberse dejado sin efecto, el otorgamiento de la Buena Pro al primero, de ser el caso.
- b) El Martillero Público declarará desierta la subasta por ítems en caso no se presenten postores.
- c) Concluido el acto Público, el Martillero dará conformidad al mismo, dando paso a la Liquidadora de PRESTAPERU para el cierre de la SP. Posteriormente, el Martillero levantará el Acta, precisando los nombres completos de los adjudicatarios, los inmuebles adjudicados, los declarados desiertos y los montos de las ofertas económicas ganadoras, así como la segunda mejor oferta, debiendo contar este documento con las firmas de la Liquidadora de PRESTAPERU, los miembros de EL COMITÉ, el adjudicatario y refrendado por el Martillero Público.
- d) Una vez firmado el Acta de Subasta Pública por todos los participantes, se hará entrega de un juego en original al/los adjudicatarios y al Martillero Público.

#### 15. DEL PAGO

Para la cancelación del saldo de precio ofertado y la entrega de los inmuebles subastados, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 15.1 Dentro del plazo establecido en las bases el o los adjudicatarios, deberán cancelar a **PRESTAPERU** el saldo del precio del inmueble que se adjudicaron, en la misma moneda que se ha presentado la oferta.
- 15.2 El plazo para el pago del saldo del precio por el que se adjudicó un inmueble será de 15 (quince) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha del acto de subasta pública y/o recepción del acta de adjudicación. En caso exista financiamiento por parte de una entidad financiera debidamente acreditada, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al acto de la SP; **PRESTAPERU**, a solicitud del postor ganador, podrá otorgar hasta 30 (treinta) días hábiles adicionales para la cancelación del saldo del precio del inmueble ofertado. En caso que, posterior a la aceptación del plazo para el pago del saldo vía financiamiento, al adjudicatario se le denegara dicho crédito; a solicitud del adjudicatario y con la aprobación de una entidad debidamente acreditada, **PRESTAPERU** podrá ampliar 15 días hábiles más desde su comunicación o desde el término del plazo anterior.
- 15.3 De no producirse la cancelación del saldo de precio en los plazos referidos en el punto 15.2, el adjudicatario perderá en favor de **PRESTAPERU** el depósito entregado en garantía de seriedad de oferta, sin lugar a reclamo alguno, por concepto de penalidad.



- 15.4. La forma de pago del monto del saldo del precio será mediante cheque de gerencia No Negociable, transferencia o depósito bancario a nombre de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN** en la Cuenta de Ahorros MN N° 002-3467459 o CCI Nro. 009-202-200023467459-34 del Banco SCOTIABANK S.A.A.

A través de mesa de partes o correo electrónico [subastas.prestaperu@gmail.com](mailto:subastas.prestaperu@gmail.com), se deberá enviar el voucher escaneado del depósito realizado, señalando los datos exactos del adjudicatario y el bien adjudicado, sea persona natural o jurídica. Una vez verificado el depósito se enviará la conformidad correspondiente por correo electrónico.

- 15.5. El adjudicatario deberá descontar del precio a pagar, el monto del depósito de garantía de seriedad de oferta (oblaje) que hubiera entregado para participar en la subasta.

16. **SEGUNDA MEJOR OFERTA**

- 16.1. En caso de que el postor de la mejor propuesta, no cumpla con la cancelación del saldo del precio ofertado, dentro de los plazos señalados en el numeral 15.2 de estas bases, perderá el depósito de garantía de seriedad de oferta y la adjudicación se realizará a favor del postor de la segunda mejor oferta, si hubiera, caso contrario quedará desierto.

- 16.2. Para tal efecto, se deberá contar con la aceptación del postor de la segunda mejor oferta, la misma que se recabará públicamente en el acto de la subasta. La aceptación del postor que hubiera presentado la segunda mejor oferta, deberá constar en el acta de la subasta, bajo la firma de dicho postor.

- 16.3. En caso de producirse el incumplimiento de pago del postor ganador, **EL COMITÉ** deberá comunicar al postor de la segunda mejor oferta dicho incumplimiento, mediante el correo electrónico o teléfono móvil, consignado por el postor al adquirir las bases, otorgándole el plazo y condiciones establecidas para el pago del precio ofertado, a partir de la recepción de la referida comunicación, conforme lo disponen los numerales 15.2, 15.3, 15.4, 15.5, de las presentes bases.

17. **DE LA TRANSFERENCIA Y ENTREGA DEL INMUEBLE**

- 17.1. **PRESTAPERU** dentro los 40 días hábiles siguientes a la cancelación del precio de venta, procederá a formalizar la transferencia de los inmuebles mediante escritura pública ante el Notario que designe **PRESTAPERU** o en su defecto ante el Notario que designe **PRESTAPERU** en coordinación con el adjudicatario (s). Este plazo podría ampliarse por casos de fuerza mayor.

- 17.2 **PRESTAPERU**, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la suscripción de la escritura pública de transferencia, cumplirá con la entrega de los inmuebles a los adjudicatarios, salvo los casos descritos en los items 17.3 y 17.4 de las presentes bases. Los gastos notariales y registrales, además de los impuestos de ley, son única y exclusivamente de cargo de los adjudicatarios.

- 17.3. En el caso de los inmuebles señalados en el Anexo II de las presentes bases, que cuentan con procesos judiciales, el adjudicatario sucederá procesalmente a

JOHN ROGER OTAMBI HILAJE  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida en Liquidación

PEDRO LIMA  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida en Liquidación

JOHN FONSECA MATEO MIRÉZ DE ARCO  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida en Liquidación

**PRESTAPERU**, en la etapa en que se encuentre el proceso, para lo cual deberá realizar las gestiones judiciales pertinentes, bajo su costo y responsabilidad.

17.4. Tratándose de inmuebles en los que **PRESTAPERU** no tenga la posesión, ni hubiera iniciado proceso judicial alguno, el adjudicatario será el responsable de iniciar las acciones correspondientes para el desalojo de los ocupantes y la toma de posesión del inmueble, bajo su costo y responsabilidad, sin responsabilidad alguna para **PRESTAPERU**.

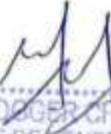
## 18. ANEXOS

Forman parte integrante de las presentes bases los siguientes anexos:

- Anexo N° I: Cronograma de Actividades de la Subasta Pública N°02-2026-**PRESTAPERU-LIQ**.
- Anexo N° II: Relación de Inmuebles a subastar de Propiedad de **PRESTAPERU** en Liquidación
- Anexo N° III: Carta de Presentación
- Anexo N° IV: Carta Poder con firma certificada notarialmente

Arequipa, 13 de enero de 2026.

  
Ana Beatriz Osorio González  
LIQUIDADORA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación

  
JOHN ROGER CHAMBI HILAJE  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación

  
PEDRO ALFREDO RIVERA CCOROPUNA  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación

  
ZINDI PACHELLA QUIROGA NUÑEZ DE ARCO  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación



**ANEXO N° 1**

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SUBASTA PÚBLICA N° 02-2026-PRESTAPERU-LIQ.

ETAPAS	FECHAS	LUGAR / HORARIO
Convocatoria	13 de enero del 2026	Portal página web de PRESTAPERU. ( <a href="http://www.prestaperu.com.pe">www.prestaperu.com.pe</a> )
Publicación en Diarios	Los días 12 y 15 de febrero del 2026 Los días 20 y 22 de febrero del 2026	Publicación en el diario <b>El Peruano</b> a nivel nacional y en el diario <b>EL Pueblo</b> . Dos publicaciones con un intervalo máximo de 05 días, conforme La Directiva aprobada por el Poder Judicial.
Adquisición de Bases	Del 13 de enero del 2026 al 27 de febrero del 2026 inclusive.	Portal página web de PRESTAPERU. ( <a href="http://www.prestaperu.com.pe">www.prestaperu.com.pe</a> )
Depósito de Garantía (10% del precio base del bien por el que se postula)	Del 13 de enero del 2026 al 27 de febrero del 2026 inclusive.	Mediante Cheque de Gerencia No Negociable, transferencia o depósito a nombre de la <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN LIQUIDACIÓN</b> en la Cuenta de Ahorros MN N° 002-3467459 o CCI Nro. 009-202-200023467459-34 remitiendo copia a través del correo: <a href="mailto:subastas.prestaperu@gmail.com">subastas.prestaperu@gmail.com</a> y presentándolo el día de la subasta pública.
Recepción y Absolución de consultas	Del 13 de enero del 2026 al 27 de febrero del 2026.	Via correo: <a href="mailto:subastas.prestaperu@gmail.com">subastas.prestaperu@gmail.com</a> <u>WhatsApp 961 867 103</u> <u>Teléfono (054) 224580</u>
Lugar y Acto de Subasta Pública	Viernes, 27 de febrero del 2026	Lugar: Calle Herrerillos N°110 (Ex calle 118) Urbanización El Palomar San Isidro-Lima A horas 12:00pm (mediodía)
Cancelación del saldo del precio adjudicado	Dentro del plazo y condiciones establecidas en el numeral 15 de las presentes Bases.	Mediante cheque de gerencia No Negociable, transferencia o depósito a nombre de la <b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL PERÚ LTDA. EN</b> en la Cuenta de Ahorros MN N° 002-3467459 o CCI Nro. 009-202-200023467459-34, remitiendo el voucher a través del correo: <a href="mailto:subastas.prestaperu@gmail.com">subastas.prestaperu@gmail.com</a>
Transferencia y Entrega de inmuebles	Conforme al numeral 17 de las presentes Bases.	



JOHN ROGGER CHAMBI HILAJE  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorros Crédito del Perú  
Lda en Liquidación

**JOAQUÍN S. RIVERA CUCURUPUNA**  
**COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA**  
**Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú**  
Licitación en Liquidación

\*\*\*\*\*  
ZENDI FLORIDA  
Calle 100  
CANTÓN DE VENECIA  
Cooperativa de Ahorros y Crédito del Páramo  
SUSIKA  
Ltda. en Liquidación

**ANEXO N° III**

RELACION DE INMUEBLES A SUBASTAR DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PERÚ EN LIQUIDACION  
SUBASTA PUBLICA N° 02-2026-PRESTAPERU EN LIQUIDACIÓN

LUGAR, FECHA Y HORA: LIMA, VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026, CALLE HERRERILLOS, 110 EX CALLE 118, URBANIZACION EL PALOMAR, SAN ISIDRO, LIMA, HORA 12.00 PM (MEDIODÍA)

Nro	Descripción del bien	Partida	Tipo de inmueble	Ubicación	Área terreno	Área Construcción	Posesión	Precio BASE
001	Sección N°588-Block 11 Tipo A-Dpto.N°1004-Décimo Piso, Azotea y Techo, Avenida San Martín de Porras N° 409, Zona Parcelación del Fundo La Estrella, Distrito de Ate	13224668	Departamento de conjunto residencial	Lima	-	113.27	Si	228,200.00
002	Sección N°599 Block 13 Tipo A Dpto. N°1002-Décimo Piso, Azotea y Techo, Avenida San Martín de Porras N° 409, Zona Parcelación del Fundo La Estrella, Distrito de Ate	13224680	Departamento de conjunto residencial	Lima	-	109.14	Si	220,350.00
003	Sección N°601 Block 13 Tipo A Dpto. N°1003-Décimo Piso, Azotea y Techo, Avenida San Martín de Porras N° 409, Zona Parcelación del Fundo La Estrella, Distrito de Ate	13224682	Departamento de conjunto residencial	Lima	-	113.27	Si	228,200.00
004	Sección N°612 Block 15 Tipo A Dpto. N°1004-Décimo Piso, Azotea y Techo, Avenida San Martín de Porras N° 409, Zona Parcelación del Fundo La Estrella, Distrito de Ate	13224694	Departamento de conjunto residencial	Lima	-	113.27	Si	228,200.00



**JOHN ROGGER CHAMBI HILAJE**  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida en Liquidación

**PERDRO LUIS CERPA CCOROPUNA**  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida en Liquidación

**MIRELA CUDOCO MURILLO DE ARCO**  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida en Liquidación

005	Jr. Huáscar Mz 35 Lt 8 Plano Regulador de Pucallpa - Callejera	07000582	Immueble de dos pisos con azotea de construcción con material noble.	Pucallpa	257.50	No declarado en SUNARP	Si	357,025.00
-----	--	----------	--	----------	--------	---------------------------	----	------------



JOHN ROGER CHAMBI HILAJE  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación

RODRIGO VERA CCOROPUNA  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación

ZULI FLORENTINA RODRIGUEZ DE ARCO  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Ltda. en Liquidación

### ANEXO N° III

#### CARTA DE PRESENTACION

Lima, de del 2026

Señores  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL PERU LTDA. EN LIQUIDACION  
Presente. -

REF: Subasta Pública N° 02-2026-PRESTAPERU-LIQ.

Mucho agradeceré considerarme (nos) como Postor (es) en la Subasta Pública convocada por La liquidadora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú Ltda. en Liquidación.

**NOMBRE**  
(Razón Social) :

**REPRESENTANTE:** \_\_\_\_\_

**D.N.I.** : \_\_\_\_\_

**DOMICILIO** : \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRONICO** : \_\_\_\_\_

**TELEFONO  
MOVIL** : \_\_\_\_\_

Nombres, Apellidos  
(Postor o representante)

Firma Postor

1. Cualquier comunicación enviada por PRESTAPERU a estos medios será considerada como notificada y recibida por el declarante.

Se adjunta fotocopia de DNI

Para el caso de persona jurídica: Se adjunta D.N.I. y vigencia de poder del representante (No mayor a 30 días calendarios).



## ANEXO N° IV

**CARTA PODER CON FIRMA CERTIFICADA NOTARIALMENTE**

~~JOHN ROGER CHAMBI HILAJE~~  
COMITÉ DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Perú  
Lida en Liquidación

~~PEDRO ALVAREZ PERCOPUNA~~  
~~SECRETARIO DE HACIENDA Y SEÑASTA~~  
~~CONSEJERO DE HACIENDA Y CREDITO DEL PERU~~  
Unidad de Hacienda

ENRI FLORELA QUIROGA JUNÍ DE ARCO  
CONSEJO DE VENTA Y SUBASTA  
Cooperativa de Arco y Grado del Perú  
Lida. en Lurín

Por medio de la presente, yo (Nombre y Apellidos) \_\_\_\_\_, de nacionalidad Peruana, identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Distrito de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_; quien manifiesta que:

**OTORGO (A) PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE A FAVOR DE:**

....., identificado con DNI N° .....  
–, para que en mi nombre y representación participe en la Subasta Pública N° 02 – 2026, presentando las propuestas económicas por el inmueble del ítem N° ..... ubicado en –  
....., según las bases de **PRESTAPERU**.

En consecuencia, en cumplimiento del presente mandato, mi apoderado (a) queda facultado para presentar, participar, pujar los valores para la adjudicación, lograr que se adjudique el inmueble a mi nombre, firmar el acta de adjudicación y todos los documentos que sean pertinentes para el ejercicio de este poder (A excepción de minutas y escrituras públicas), sin que este poder pueda ser tachado de insuficiente.

En señal de conformidad y para mayor constancia procedo a firma.

....., ..... de ..... de 2026

### Firma del Postor

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_